

INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 2.12.05

ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUTOS DE GESTION PRIVADA

AUDITORÍA LEGAL Y FINANCIERA

EJERCICIO 2011

Buenos Aires, Diciembre 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.12.05

NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA FINANCIERA A INSTITUTOS DE GESTION PRIVADA

PERIODO BAJO EXAMEN: 2011

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. LUACES, Emiliano

Supervisor: Dra. MENDEZ, Laura Inés

Objeto:

Jurisdicción: 55 Ministerio de Educación de la Ciudad de Bs. As.

U.E.: 570 Dirección General de Educación de Gestión Privada

Programa 43 – Educación de Gestión Privada

Objetivo:

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas a Educación Primaria.

APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN DE COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN AGC N° 395/12

NFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2012.
Período Examinado	Año 2011.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción: 55 Ministerio de Educación de la Ciudad de Bs. As. U.E.: 570 Dirección General de Educación de Gestión Privada Programa 43 – Educación de Gestión Privada
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas a Educación Primaria.
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoría referidos al presente proyecto consistió en el examen de los objetivos previstos para el otorgamiento de las trasferencias, su liquidación, pago y ajuste al marco normativo del Programa 43 Educación de Gestión Privada. I.1. Marco Normativo El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º: 161-AGCBA/00, I.2. Procedimientos aplicados <i>Para el desarrollo del proyecto se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:</i> 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable del área auditada. (Anexo I). 2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Programa N° 43 – Educación de Gestión Estatal según el clasificador presupuestario del gasto. (Anexo II). 3. Análisis y Evaluación de las modificaciones presupuestarias de la Actividad 4 Educación Primaria. 4. Identificación de los fondos transferidos por la Dirección General a los establecimientos educativos de

	gestión privada desagregados por nivel educativo en el ejercicio 2011. 5. Entrevistas con funcionarios de la Dirección General, Coordinaciones y Áreas que la componen. 6. Análisis de los fondos transferidos a la Actividad 4 – Educación Primaria, para ello se determinó una muestra selectiva. Ver Anexo III: Determinación Muestra <table><tr><th>Nivel Inicial</th><th>Cantidad</th><th>Transferen- cias 2011</th></tr><tr><td>Universo de Establecimientos</td><td>314</td><td>350.096.383,26</td></tr><tr><td>Muestra</td><td>51</td><td>75.218.177,18</td></tr><tr><td>Porcentaje a auditar</td><td>16.24%</td><td>21.48%</td></tr></table> Cuadro n.º 1. Fuente: Elaboración Propia con datos Proporcionados por la DGEGP. 7. Sobre la muestra seleccionada se verificó a. Aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales – “POF” de acuerdo a la normativa que establece el plantel máximo subvencionable. b. Las fechas de aprobación de las POF 2011 c. Las rendiciones de índices efectuadas durante el mes de diciembre de 2011, por los establecimientos de acuerdo a la planta funcional aprobada. d. El cumplimiento del circuito administrativo establecido por la Disposición N° 18 DGEGP/10 para la aprobación de las nuevas plantas funcionales y su rendición económica. e. El ajuste de los aranceles a los valores dispuestos por la normativa vigente. f. Las acciones de supervisión llevadas a cabo por la Supervisión de Organización Escolar y la utilización de las herramientas aprobadas en su manual de procedimiento g. Las rendiciones efectuadas por los establecimientos en función de las remesas de fondos recibidas por los institutos. h. Cuantificación y evaluación de las remuneraciones y contribuciones alcanzadas por el subsidio. i. Evaluación de los aspectos legales referidos a los establecimientos que integran la muestra.	Nivel Inicial	Cantidad	Transferen- cias 2011	Universo de Establecimientos	314	350.096.383,26	Muestra	51	75.218.177,18	Porcentaje a auditar	16.24%	21.48%
Nivel Inicial	Cantidad	Transferen- cias 2011											
Universo de Establecimientos	314	350.096.383,26											
Muestra	51	75.218.177,18											
Porcentaje a auditar	16.24%	21.48%											
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre el 27 de marzo y 10 de julio de 2012.												

Observaciones	Observación n.º 1. De acuerdo a la información suministrada por el sistema SINIGEP se determinó que no se ajusta a la normativa vigente el reconocimiento al aporte de los institutos de la muestra verificados en relación a: ➤ Planta Orgánico Funcional 1.1) En 1 caso¹ (1,96%) hay más de un (1) cargo de Director de Jornada Completa, cuando el artículo 21 del Decreto 2542/PEN/91 en su inciso 1, punto b) reglamenta que solo puede existir un cargo de Dirección libre para los establecimientos que cuenten con cinco (5) o más secciones. 1.2) En 3 (5,88%)² de los institutos de la muestra existe más de un cargo de Vicedirector por turno cuando, de acuerdo al artículo 21 del Decreto 2542/PENN/91, corresponde un cargo por turno en que se imparta la enseñanza. 1.3) En 15 casos que representan el 29,41%³ de total analizado, no corresponden los cargos de Maestro de Apoyo⁴ ya que los institutos cuentan con cursos con Excepción al Mínimo de Alumnos (EMA) aprobada; o no cumplen el mínimo de 20 alumnos por sección que exige la normativa aunque no tengan EMA aprobada. 1.4) En un instituto (1,96%)⁵ no corresponde el aporte al cargo de Maestro Secretario ya que la institución cuenta con menos de 10 grados, que es el mínimo que exige la norma para esta designación. ➤ Maestro sin título 1.5) Un docente con cargo de Maestro Secretario no posee título terciario ni universitario⁶. 1.6) Se verificó que en 2 casos (3,90%)⁷ de la muestra al momento de la realización de las tareas de campo contaban las instituciones con estudiantes cursando los profesorados con el cargo de
-----------------------------	--

¹ A-430 Nuestra Señora de Fátima

² A-17; A-430; A-587.

³ A-25; A-35; A-57; A-73; A-89; A-145; A-407; A-430; A-480; A-494; A-613; A-832; A-919; A-929; A-1474,

⁴ Maestro de Apoyo: Ver Nota 6) de Antecedentes.

⁵ A-1133 – Tiempo Educativo: No consta en la Declaración Jurada SINIGEP 2011 del Instituto que el Jardín sea "anexo" al nivel primario.

⁶ A-17 Colegio Guadalupe

⁷ A-1054; A 1343.

	maestro de grado. 1.7) En 3 de los institutos analizados⁸ (5,88%) los Maestros de Apoyo no poseen títulos y son estudiantes del profesorado de educación primaria. 1.8) En 3 (5,88%) de los establecimientos⁹ analizados no se consigna en el sistema la fecha de ingreso al aporte gubernamental ➤ Cursos Observación n.º 2. Del análisis de los cursos de los institutos de la muestra, de acuerdo a la información suministrada por el sistema SINIGEP, para el primer semestre de 2011, se observó que: 2.1) En 5 casos (9,80%) de la muestra analizada¹⁰ se verificaron cursos con EMA (Excepción al Mínimo de Alumnos) en los términos del Art. 22 Dto. 2542/PEN/91 que no corresponden ya que estos cursos superan el mínimo de alumnos exigido por la norma. 2.2) En 15 institutos de la muestra (29,41%)¹¹ existe por lo menos un curso con aporte que no cumple con el mínimo de 20 alumnos exigido por el art. 22 del Dto. 2542/PEN/91 para la percepción de dicho aporte, y que no figuran con EMA aprobada para el 2011. ➤ Aranceles Observación n.º 3. Del análisis de los aranceles cobrados por los institutos de la muestra en los términos de la Disposición 20/2011, vigente en el período de análisis del
--	--

⁸ A-17, A-1133., A-1343

⁹ A-338; A-474; A-832.

¹⁰ A-136; A-145; A-253; A-467, A-1343.

¹¹ A-25; A-35; A-57; A-238; A-407; A-487; A-480; A-494; A-832; A-919; A-929; A-993; A-1068; A-1161; A-1474.

¹² A-1; A-25; A-59; A-73; A-87; A-89; A-136; A-145; A-238; A-338; A-392; A-396; A-415; A-458; A-467; A-474; A-480; A-503; A-513; A-587; A-635; A-807; A-894; A-919; A-923; A-993; A-1068; A-1161; A-1474.

¹³ Según el Art. 11º) Resol. N.º 1640/92 y/o Art. 8º Resol. Conjunta N.º 163/03 Reglamentaria del Decreto 2542/PEN/91: Las rendiciones de cuentas anuales, deberán ser presentadas en original y duplicado, firmadas por el Representante Legal, acompañando como información complementaria los aranceles cobrados por todo concepto, a saber: a) Arancel programático. b) Arancel extraprogramático. c) Otros conceptos: (de existir), Transporte, Comedor Escolar, Internados d) Seguro de vida y/o Emergencia Médica (ídem) e) Cuota por mantenimiento (en caso de existir) f) Cuota por equipamiento (ídem)

¹⁴ A-613 y A-807

¹⁵ SINIGEP: En el período 2011 se inició la carga de las rendiciones a partir de Julio 2011:

¹⁶ El ente auditado manifestó en su descargo que: "Las rendiciones de los aportes gubernamentales de los meses observados fueron rendidos por mesa de entrada en las fechas siguientes: Enero el 28/02/2011 Act. N.º 03353/2011.

Febrero el 12/04/2011 Act. N.º 12501/2011.

También es probable, como en el caso de la observación 8.3, que a la fecha de auditoría sobre el SINIGEP aún no estarían cargadas todas las rendiciones efectuadas en la base de datos del mismo." El organismo no remitió documentación alguna en relación a lo manifestado.

	presente informe, y de la información suministrada por el SINIGEP para el mes de abril de 2011 sobre los conceptos: Enseñanza Programática, Enseñanza Extraprogramática, Bonificación Transporte, Comedor, Seguro, Asistencia Médica, Seguridad y Otros se constató que en veintinueve (29) de los institutos¹² analizados (56,86%) de la muestra se verificó que los conceptos determinados como "Otros" no se ajustan a lo normado en el Art. 8º de la Resolución Conjunta N° 163/03¹³. ➤ Plan de Estudio Observación n.º 4. En 2 institutos de la muestra (3,92%)¹⁴ se verificó que existen más horas de maestro especial con aporte de las que corresponde según plan de estudios de cada institución. ➤ Renovación del Otorgamiento del Aporte Estatal al Establecimiento A-1163 – Arlene Fern Escuela Comunitaria Observación n.º 5. Del análisis de la documentación correspondiente surgieron los siguientes aspectos observables: 5.1) No hay constancia del dictado del Acto Administrativo correspondiente a la Renovación del Aporte; 5.2) No hay constancia del pedido de mantenimiento del aporte por parte de la institución a posteriori de su suspensión. Observación n.º 6. La Coordinación de Supervisión Escolar no emitió opinión favorable ni desfavorable sobre la renovación del otorgamiento del aporte. Observación n.º 7. La Dirección de Transferencias a Institutos no tuvo en consideración la falta de opinión de la Supervisión de Organización Escolar (SOE) al tiempo de renovar el aporte otorgado. ➤ Traspaso del aporte – "I.F.E.I." Observación n.º 8. Según surge de la documentación presentada por el "Instituto de Formación y Educación Integral - (A-1474)" se determinó que: 8.1) no fue agregada el acta constitutiva de la Sociedad propietaria de la Institución, 8.2) no coincide la designación de autoridades realizada por el presidente de la Entidad propietaria con el nombramiento de autoridades que figura en la Declaración Jurada SINIGEP, 8.3) no consta en el SINIGEP dato alguno acerca de las rendiciones correspondientes a los meses de Marzo a Agosto 2011 inclusive¹⁵, 8.4) el capital operativo de la empresa no alcanza a cubrir el valor del canon locativo mensual del esta-
--	---

	blecimiento. Observación n.º 9. Del análisis de la documentación correspondiente al Instituto Isaac Newton (A-698) no surge: 9.1) en el SINIGEP¹⁶ ningún dato relativo a las rendiciones de los meses de Enero y Febrero 2011, 9.2) ningún dato relativo a la Declaración Jurada por el año 2011 del instituto. ➤ Control de los Institutos con aporte gubernamental Observación n.º 10. Se verificó inexistencia de uniformidad en los criterios para recabar la información por parte de los distintos supervisores actuantes, a pesar de la existencia del Manual de Procedimiento.
Conclusiones	La Dirección General de Educación de Gestión Privada ejecutó durante el período bajo estudio, los cambios vinculados a la puesta en práctica de las nuevas herramientas de gestión, orientadas a fortalecer los controles efectuados por las distintas áreas en la intervención, aprobación y distribución de los aportes estatales a las Escuelas de Gestión Privada. Si bien se han verificado importantes avances en la sistematización de las tareas en las diferentes áreas integrantes de la Dirección General, deben reforzarse los controles y proseguir con la capacitación del personal a cargo, con el fin de lograr una mayor uniformidad en los criterios que hacen al registro de la gestión. Por otra parte, es necesario que la Dirección General cuente con personal suficiente acorde con el presupuesto que administra.

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.12.05
"Asistencia Financiera a Institutos de Gestión Pública"

DESTINATARIO

Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, la Resolución N° 31/AGCBA/12 del 15/02/2012, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

U.E. 570 – Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Programa 43 – Educación de Gestión Privada.

A continuación se desagrega el crédito sanción del programa bajo estudio:

Act	Detalle	Ejecución Crédito – DGE GP.		
		Sanción	Vigente	Devengado
1	Conducción	6.280.890,00	14.360.480	14.314.994
	<u>Asistencia Financiera</u>			
	<u>a:</u>			
3	Inicial	105.580.789	173.207.433	167.611.998
4	Primaria	268.643.106	368.518.762	366.583.339
5	Especial	38.313.803	44.735.693	44.706.059
6	Media	437.633.079	547.188.878	543.919.547
7	Adultos y Adtes.	5.392.726	5.314.590	5.293.959
8	Superior	48.750.411	75.799.382	75.131.765
9	Inst. Terciarios	14.000.000	16.387.585	16.192.859
10	<u>Ley Esc. Segura</u>	7.000.000	7.000.000	7.000.000
	Total General	931.594.804	1.252.512.803	1.240.754.520

Cuadro n.º 2. **Fuente:** Elaborado con datos de la OGESE s/Nota N° 184/AGCBA/12

II. Objetivo

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas a Educación Primaria.

III. Alcance

El alcance de los procedimientos de auditoría referidos al presente proyecto consistió en el examen de los objetivos previstos para el otorgamiento de las transferencias, su liquidación, pago y ajuste al marco normativo del Programa 43 Educación de Gestión Privada.

III.1. Marco Normativo

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161-AGCBA/00,

III.2. Procedimientos aplicados

Para el desarrollo del proyecto se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable del área auditada. (Anexo I).
2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Programa N° 43 – Educación de Gestión Estatal según el clasificador presupuestario del gasto. (Anexo II).
3. Análisis y Evaluación de las modificaciones presupuestarias de la Actividad 4 Educación Primaria.
4. Identificación de los fondos transferidos por la Dirección General a los establecimientos educativos de gestión privada desagregados por nivel educativo en el ejercicio 2011.

5. Entrevistas con funcionarios de la Dirección General, Coordinaciones y Áreas que la componen.
6. Análisis de los fondos transferidos a la Actividad 4 – Educación Primaria, para ello se determinó una muestra selectiva. Ver Anexo III:

Determinación Muestra

Nivel Inicial	Cantidad	Transferencias 2011
Universo de Establecimientos	314	350.096.383,26
Muestra	51	75.218.177,18
Porcentaje a auditar	16.24%	21.48%

Cuadro n.º 3. Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por la DGE GP.

7. Sobre la muestra seleccionada se verificó
 - a. Aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales –“POF” de acuerdo a la normativa que establece el plantel máximo subvencionable.
 - b. Las fechas de aprobación de las POF 2011
 - c. Las rendiciones de índices efectuadas durante el mes de diciembre de 2011, por los establecimientos de acuerdo a la planta funcional aprobada.
 - d. El cumplimiento del circuito administrativo establecido por la Disposición Nº 18 DGE GP/10 para la aprobación de las nuevas plantas funcionales y su rendición económica.
 - e. El ajuste de los aranceles a los valores dispuestos por la normativa vigente.
 - f. Las acciones de supervisión llevadas a cabo por la Supervisión de Organización Escolar y la utilización de las herramientas aprobadas en su manual de procedimiento
 - g. Las rendiciones efectuadas por los establecimientos en función de las remesas de fondos recibidas por los institutos.
 - h. Cuantificación y evaluación de las remuneraciones y contribuciones alcanzadas por el subsidio.

- i. Evaluación de los aspectos legales referidos a los establecimientos que integran la muestra.

Las tareas de campo se realizaron entre el 27 de marzo y 10 de julio de 2012

IV. Aclaraciones previas

IV.1. Antecedentes

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sostiene un sistema educativo desarrollado sobre dos ejes de gestión, el de las Escuelas Públicas de Gestión Estatal y el de las Escuelas de Educación Pública de Gestión Privada.

El Decreto N° 472/2010¹⁷, estableció la estructura de los distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, además, fijó las responsabilidades primarias a cargo de cada dependencia y asignó a la Dirección General de Educación de Gestión Privada las que a continuación se detallan:

- Administrar y supervisar el subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción.
- Coordinar y controlar las acciones de los distintos niveles educativos, de educación especial y lo referente al sector técnico pedagógico.
- Controlar la planta orgánico funcional de los establecimientos educativos del área gestión privada.
- Coordinar y controlar la ejecución de los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental que perciben los institutos educativos de gestión privada.

¹⁷ BOCBA 3440

- Coordinar el asesoramiento, registro y supervisión de las entidades educativas asistenciales.-
- Coordinar y supervisar la adecuación de los institutos de educación del área de gestión privada de acuerdo a la normativa de escuelas seguras
- Coordinar, controlar y planificar las distintas acciones correspondientes a la gestión de los sistemas informáticos, la gestión de las tramitaciones referidas a los institutos educativos activos y cancelados, su asistencia legal y toda otra gestión necesaria para el cumplimiento de la misión encomendada.

En este marco la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP) dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación es el organismo específico de control que procede a la aplicación y asignación del aporte estatal destinado al pago de sueldos del personal docente reconocido en las Plantas Funcionales del subsistema mencionado.

El sistema de financiamiento de la educación pública de gestión privada se encuentra regulado por el Decreto N° 2542/PEN/91, el que, a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades para acceder a la educación que garantiza la Constitución Nacional, estipula que el Estado contribuirá a la financiación de los Institutos Educativos Incorporados a la Enseñanza Oficial mediante la aplicación equitativa, racional y eficiente de los recursos económicos disponibles.

La Dirección General, en tanto autoridad de aplicación de la normativa que regula la incorporación de los institutos educativos privados al sistema, otorga la contribución estatal y efectiviza las transferencias a los mismos, tiene por objetivo primario administrar el aporte gubernamental en las fases de orientación, asesoramiento y control de las rendiciones, liquidaciones y verificación de la documentación a presentar por parte de los institutos de gestión privada.

Por tratarse de entidades que no perciben aranceles ni tienen fines de lucro, los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial con reconocimiento de gratuidad establecido por autoridad competente la contribución alcanza al cien por ciento de los sueldos del personal directivo, docente y docente auxiliar, incluidas las contribuciones patronales y sueldos anuales complementarios durante los doce (12) meses del año.

El reconocimiento de gratuidad así como la concesión del aporte deben ser solicitados antes del 30 de junio de cada año y en el caso de ser concedidos se harán efectivos en el período lectivo en que se aprueben.

En el caso de los establecimientos que perciban aranceles el aporte procede a partir del curso escolar del siguiente período lectivo con la salvedad que en todos los casos la aceptación y/o rechazo del mismo, se formaliza mediante disposición debidamente fundada.

El Decreto 2542/91 establece que la contribución Estatal podrá alcanzar los siguientes **límites máximos**:

- Categoría A = 80%
- Categoría B = 60%
- Categoría C = 40%

Dichos porcentajes corresponden a los salarios de la Planta Orgánico Funcional aprobada para cada establecimiento.

Para establecer el porcentaje de aporte en cada caso, se toman en cuenta los siguientes aspectos:

- la característica económica de la zona y de la población escolar atendida,
- el tipo de enseñanza impartida,
- el estudio de balances cuyos resultados reflejen la situación financiera del Instituto,

- las necesidades del establecimiento siendo unidad escolar en su zona de influencia
- y la categoría en la que solicite ser incluido así como el monto del arancel que determine percibir el Establecimiento.

En la actualidad las escuelas con aporte se clasifican en:

- Escuelas del 100%;
- Escuelas del 80%;
- Escuelas del 70%;
- Escuelas del 60%;
- Escuelas del 50% y
- Escuelas del 40%"¹⁸.

El mismo es acordado sobre el total de los sueldos del personal directivo, docente y docente auxiliar, incluidas las correspondientes contribuciones patronales vigentes en su respectivo porcentaje por un período de DIEZ (10) meses, lapso durante el cual los Institutos percibirán aranceles tomando en cuenta niveles, regímenes y modalidad de la enseñanza programática de acuerdo a los mínimos fijados por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada.

En los meses de enero y febrero y los sueldos anuales complementarios, dicha contribución será del cien por ciento incluidas las cargas patronales vigentes, para la categoría A.

En las categorías B y C el porcentaje de la contribución se incrementará veinte (20) puntos con respecto al que percibe durante el período lectivo.

A efectos de adecuar la implementación del Decreto N° 2.542/PEN/91 a la situación actual de la educación en el ámbito de la Ciudad

¹⁸ Información en [www.buenosaires.gov.ar/educación/gestion_privada/aportes y aranceles](http://www.buenosaires.gov.ar/educación/gestion_privada/aportes_y_aranceles).

Autónoma de Buenos Aires, se dictó la Resolución Conjunta de las Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas N° 163/GCBA/03.

La Resolución reglamentó y fijó precisiones en lo atinente a la aprobación, regularización y fiscalización de los aportes estatales que regularmente se establecen a los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial mencionados en el citado decreto, así como las pautas complementarias utilizadas por la Dirección General para la aprobación de cargos que no se encuentran contemplados en el Decreto N° 2542/PEN/91.

La Resolución Ministerial N° 567/MEGC/08 regularizó la situación arancelaria a partir de la creación de la Comisión de Aranceles, y mediante la Disposición N° 300/DGEGP/09 se restableció el sistema de topes con mecanismos de ajustes graduales para las escuelas que se hallaren por encima o por debajo de los topes señalados.

La Disposición N° 097/DGEGP/10 readecuó las distintas áreas que asisten a la DGEGP, con el objeto de satisfacer las demandas que plantea la administración del subsistema educativo de gestión privada.

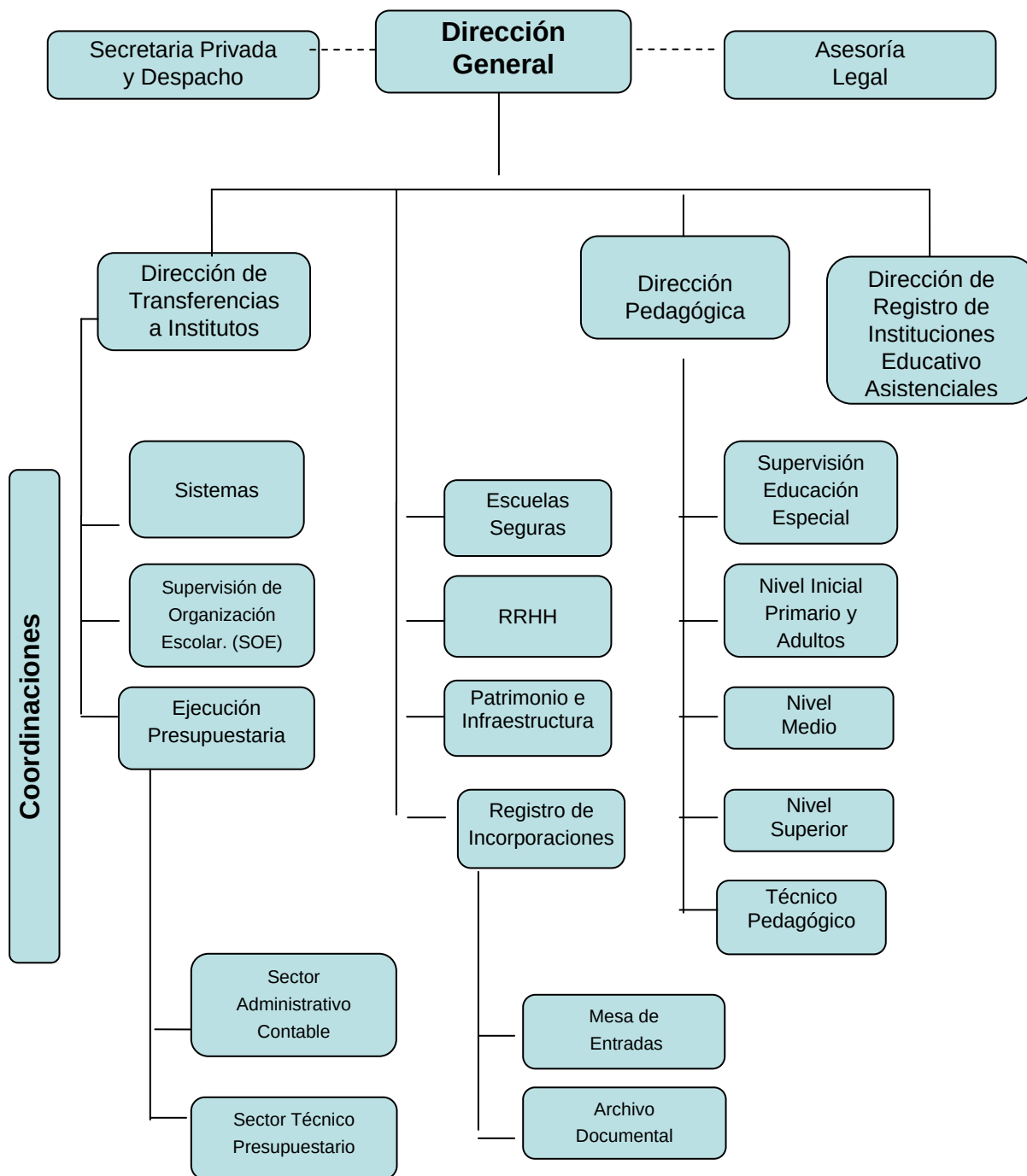
Es facultad del Director General de Educación de Gestión Privada¹⁹ la designación de los responsables a cargo de las diferentes áreas.

De acuerdo a la normativa citada, de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, dependen en forma directa:

- La Dirección de Transferencia a Institutos
- La Dirección Pedagógica
- La Dirección de Registro de Instituciones Educativo - Asistenciales.
- El coordinador de Escuelas Seguras
- El coordinador de Recursos Humanos
- El Coordinador de Registros e Incorporaciones
- El Coordinador de patrimonio e Infraestructura.

¹⁹ Designado mediante Decreto. N° 472/GCBA/2010 en funciones desde el 1 de Junio de 2010.

A continuación se presenta el organigrama de la Dirección General aprobado:



Cuadro n.º 4. **Fuente:** Elaboración propia según Informe N° IF -2012-00823816-DGEGP.

Con referencia al circuito administrativo implementado durante el período auditado el mismo operó de acuerdo a las normas existentes para la elaboración y aprobación de las plantas orgánicas funcionales.

En efecto la Disposición N° 18/DGEGP/10 estableció pautas comunes para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales e implementó un mecanismo de control de gestión, para todas las etapas de presentación de las mismas fijando plazos de días corridos, para la totalidad de las presentaciones a realizar por parte de las escuelas.

La Dirección establece un cronograma anual de presentación de las mismas cuyo control de gestión se centraliza en la Dirección General.

El circuito se inicia con la presentación de la Declaración Jurada anual de cargos a través del Sistema Informático de Instituciones de Gestión Privada (SINIGEP). Como respaldo paralelo, se ingresa la documentación en soporte papel por ante la Mesa de Entradas. La política de la DGEGP para este aspecto de la gestión es la de no suprimir la información documental sino facilitar su generación y complementarla con la información digitalizada.

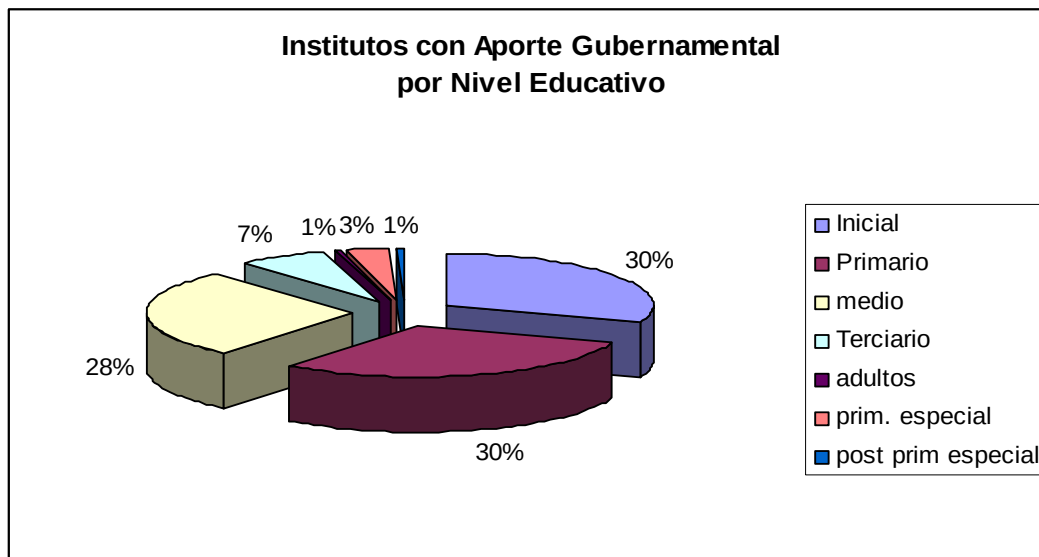
En la actualidad, se han incorporado al circuito dos nuevas instancias:

- la opinión e información suministrada por la Supervisión Pedagógica para la aprobación de nuevos cargos y
- la intervención de la Coordinación de Supervisión Pedagógica de Nivel Primario, Inicial y Adultos, a cargo de un supervisor coordinador, donde se confecciona un plan operativo anual que contempla las visitas a realizar para evaluar el desempeño de la planta docente; se cuenta para dicha tarea con el apoyo de 11 Supervisores de nivel primario distribuidos por Distrito Escolar.

El circuito se cierra con la disposición aprobatoria de la Planta Orgánica Funcional del establecimiento solicitante emitida por la Dirección General.

El nivel primario concentra la mayor representatividad de oferta educativa contando con 314 establecimientos respectivamente.

En el cuadro n° 4 se muestra la cantidad de institutos con aporte estatal por nivel educativo.



Cuadro n.º 5. **Fuente:** Elaboración propia según Pto. 5) del Informe N° IF -2012-00823816-DGEGP.

Dentro de los cargos que se estipularon con posterioridad a la sanción del mencionado Decreto N° 2542/PEN/91 se encuentra el cargo **de maestro de apoyo**, el que forma parte de la planta funcional establecida para las escuelas de nivel primario según el Estatuto Docente Art. 8, Inc. b, Art. 9²⁰, Punto IV y Art. 88²¹.

Con el objeto de incorporar estos cargos a la oferta de gestión privada se estipularon parámetros de aprobación en función de la cantidad de alumnos y divisiones por turno²².

²⁰ Título I, Capítulo V, Punto VI Cargos de Planta Funcional no Escalafonados.

²¹ Título II, Capítulo II, Del Área de la Educación Primaria- B Maestro de Apoyo.

²² Maestro de Apoyo: De acuerdo al artículo 21 del Dto. 2542/91 a los fines de percibir aporte gubernamental por el mencionado cargo, las instituciones podrán designar un (1) Maestro de Apoyo para los primeros siete grados, uno por turno, superando el mínimo de 140 alumnos para una sección El segundo Maestro de Apoyo se otorgará cuando la escuela posea catorce (14) grados con más de 350 alumnos en el mismo turno. Asimismo, el nivel no deberá contar

Continúa →

La regulación de las horas especiales de las escuelas de jornada simple es estipulada por la Disposición N° 304/SNEP/83, mientras que la enseñanza de la asignatura Lengua Extranjera - Inglés fue incorporada mediante las Disposiciones N° 908/DGEGP/97 (02/12/97) y N° 54/DGEGP/99 (20/03/99).

IV.2. Ejecución Presupuestaria

1. Presupuesto

La Dirección General de Educación de Gestión Privada tuvo a su cargo la ejecución del Programa 43 "Educación de Gestión Privada" durante el período 2011.

Para el análisis del programa presupuestario, se solicitó a las Direcciones Generales²³ correspondientes el Listado de Créditos del programa bajo estudio, toda vez que los datos necesarios no estaban disponibles en el SIGAF²⁴ al momento de realizar las tareas de auditoría.

Cabe aclarar que, el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 fue aprobado por la Legislatura con fecha 3 de marzo de 2011. En consecuencia, operó la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 reconducido para el ejercicio 2011 en los términos del artículo 51 de la Ley N° 70.

con cursos con Excepción al Mínimo de Alumnos (EMA). Se podrán designar un (1) Maestro de Apoyo en los casos que el colegio cuente con un proyecto de Jornada Completa Optativa convalidados por la supervisión, y/o cuando las instituciones requieran la atención de alumnos que asisten a talleres en contra turno.

²³ Notas a Direcciones Generales:

- 1) Pto. 7 de la Nota AGCBA N° 710/2012 (DGEDU N° 65/12 - 22/03/2012) dirigida a la Dirección General de Educación de Gestión Privada.
- 2) Nota AGCBA N° 711/2012 (DGEDU N° 66/12 - 22/03/2012) dirigida a la Dirección General de Contaduría General.
- 3) Nota AGCBA N° 712/2012 (DGEDU N° 67/12 - 22/03/12) dirigida a la OGEPU del Ministerio de Hacienda.
- 4) Nota AGCBA N° 1434/2012 (DGEDU N° 184 - 29/05/2012) dirigida a la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación.

²⁴ SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración

Por ello, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 35/11 (BOCBA N° 3589 - 21/01/11).

El análisis de la ejecución presupuestaria del Programa bajo estudio se realizó de acuerdo al clasificador del gasto. A tal fin, se confrontó lo planificado con lo efectivamente realizado a los efectos de evaluar las variaciones presupuestarias y se determinó el grado de participación de la ejecución respecto del crédito vigente.

En primer término, se comprobó que el incremento de \$ 320.917.999.- representó el 34,45% de variación del crédito vigente respecto de lo planificado y se verificó que la ejecución presupuestaria del programa alcanzó el 99%.

Del análisis de la planificación presupuestaria por actividades se evidenció que los mayores incrementos presupuestarios correspondieron a las siguientes actividades:

- 1-Conducción con el 128,64%;
- 2-Nivel Inicial con el 64,05%;
- 8-Nivel Superior con el 55,48%.

El crédito vigente de la actividad bajo estudio (Actividad 4 - Nivel Primario) se incrementó en un 37,18% respecto del total que se previó ejecutar.

De acuerdo a la clasificación presupuestaria por objeto del gasto se verificó que el incremento del Inciso 5 - Transferencias fue del 33,81%.

En cuanto a la clasificación presupuestaria por fuente de financiamiento se pudo comprobar que el total planificado tuvo un incremento del 34,45%. Ver Anexo II.

2. Modificaciones Presupuestarias.

Del análisis de las modificaciones presupuestarias ejecutadas en la actividad 4 Asistencia Financiera a Educación Primaria del programa 43 - Edu-

cación de Gestión Privada se infiere que las mismas se ajustan a derecho en cuanto a su aprobación y registro

Modificaciones Presupuestarias en Educación Primaria - Año 2011

Normas Relevadas			Partida	Aumento	Disminución	Neto
Tipo	Nro.	Fecha				
Res.	142-MHGC-11	29/12/2011	5.1.5	80.418.279,		80.418.279,
Res.	1601-MHGC-11	30/09/2011	5.1.5	7.564.914,	15.935.758.	-8.370.844,
Req.	222	17/03/2011	5.1.5	22.708.164,		22.708.164,
Res.	1879-MHGC-11	07/11/2011	5.1.5	3.344.760,		3.344.760,
Res.	34-MHGC-11	16/12/2011	5.1.5	1.775.297,		1.775.297,
Totales				115.811.414,	15.935.758	99.875.656,

Cuadro n.º 6. Fuente: Elaboración propia según Informe N° IF -2012-01122504-DGAR – Expte. N° 2012-01113282-MGEYA-DGCLEI, solicitado por Nota N° 712/AGCBA/2012.

3. Asistencia Financiera – Período 2011

El total de la asistencia financiera a instituciones educativas de gestión privada representó el **98,29%** (\$ 1.219.439.526.-) del total del crédito devengado por la Dirección General mientras que la diferencia correspondió a la actividad de Conducción de la DGE GP y al financiamiento del art. N° 21 de la Ley N° 2189 – Escuelas Seguras, que representó el 1,15% y el 0,56% respectivamente,

Se señala que el presente proyecto tiene como objeto el estudio del **30,06%** de la asistencia financiera a los establecimientos de nivel primario respecto del total de las transferencias realizadas a las unidades educativas en el ámbito de la DGE GP, según se puede observar el cuadro siguiente:

Asistencia Financiera a la Educación Pública de Gestión Privada

Act	Detalle	Ejecución Crédito – DGE GP.			%
		Sanción	Vigente	Devengado	
12	Inicial	105.580.789	173.207.433	167.611.998	13,75
1	Primaria	268.643.106	368.518.762	366.583.339	30,06
2	Especial	38.313.803	44.735.693	44.706.059	3,67
13	Media	437.633.079	547.188.878	543.919.547	44,60
14	Adultos y Adtes.	5.392.726	5.314.590	5.293.959	0,43
15	Superior	48.750.411	75.799.382	75.131.765	6,16
16	Inst. Terciarios	14.000.000	16.387.585	16.192.859	1,33
Total Asistencia Financiera		918.313.914	1.231.152.323	1.219.439.526	100,00

Cuadro n.º 7. Fuente: Elaboración propia con datos OGESE. Nota N° 184/DGEDU2012 del 29/052012

4. Validación Muestra

La información correspondiente al proceso de preliquidación, transferencia de fondos, la liquidación final y la compensación de diferencias a favor o no del GCABA se incorporó al Sistema Informático de Instituciones de Gestión Privada – SINIGEP²⁵ a partir del mes de julio 2011.

La carga remota y la digitalización de la información mencionada precedentemente permitió validar la muestra mediante la impresión de los datos expuestos en el sistema²⁶ desde el 26 de abril hasta el 24 de mayo del presente año, 2012.

El total auditado correspondiente a lo transferido y rendido en el período bajo estudio representó el 10,66% respecto del total de la muestra determinada de \$ 75.218.177,90.

Cabe señalar que en el mes de Diciembre de 2011, la Dirección General transfirió adicionalmente diferencias de meses anteriores a 7 colegios de la muestra que representó el 13, 73%²⁷ de los casos verificados.

Se verificaron las devoluciones y/o faltantes por \$ 512.962 ocurridas durante el período bajo estudio en 9 institutos de la muestra que representó el 17,65% de los casos, al respecto se señala que no se observaron inconsistencias dado que los valores respectivos se visualizaron depositados a determinadas fechas en la Cuenta Corriente correspondiente por los establecimientos de la muestra.

²⁵ Disposición 132/DGEGP/2004: Estableció la obligatoriedad del uso del Sistema Informático de Instituciones de Gestión Privada – "SINIGEP". para todas las instituciones educativas de gestión privada recibieran o no aportes del estado.

²⁶ Área de Sistema DGEGP: Informe AGCBA. Proyecto 2.11.08, Sub.- Proyecto: 2.-Año 2010.

²⁷ A-87; A-238; A-253; A-487; A-503; A-660; A-993.

Cuadro de Devoluciones

D.E.	Nº	Nombre	Importe
1	894	INST. PRIVADO COMUNIDAD FILII DEI	349.430,89
6	929	CENTRO EDUC. NUEVO HORIZONTE	15.118,67
6	1161	ESCUELA GENERACION DEL FUTURO	100,77
6	1474	INST. DE FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL	838,07
9	1163	ARLENE FERN ESC. COMUNITARIA	0,00
11	1310	ESBA FLORES	17.956,67
15	923	NORBRIGE	85.871,07
21	238	OBRA CONSERVACION DE LA FE Nº 5 - FUNDACION MACNAB BERNAL	18.224,12
21	1054	AMANE CER	25.422,46
		Total	512.962,72

Cuadro n.º 8. Fuente: Elaboración propia según datos OGESE.
Nota Nº 184/DGEDU2012 del 29/052012

De las rendiciones relevadas según muestra del mes de Diciembre 2011 se puede afirmar que el 84.24% corresponde a valores remunerativos, el 12,14% a cargas sociales y el 3,58% restante a conceptos no remunerativos, según se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Al Nivel Primario

Conceptos	Importe	% Parcial	% Total
Remunerativo			
Sueldo Básico	2.635.229,33	38,97%	
antigüedad	2.766.508,62	40,91%	
Presentismo	201.226,74	2,98%	
Decreto 483 art.3º	1.322.212,57	19,55%	
Adicional Esp.	210,84	0,00%	
otros	49.675,92	0,73%	
Jerarquización R.M.- Nº 66/11		0,00%	
Garantía Dto. Nº 483 art. 1º	313.255,26	4,63%	
Diferencias Acumuladas	-526.278,94	-7,78%	
Total Remunerativo	6.762.040,34	100,00%	84,28%
Cargas Sociales			
Jubilación 8,4%	8,40% 568.011,39		
Obra Social 6%	6% 405.722,42		
	973.733,81		12,14%
No Remunerativo			
Salario Familiar	108607,89		
MDM Acta Acuerdo 25/02/2011 p5	185660,32		
otros	-7003,79		
	287264,42		3,58%
Total Rendición	8.023.038,57		100,00%

Cuadro n.º 9. Fuente: Elaboración propia según Form 104/3 Planilla de Liquidación de haberes del Personal Docente Titular y Suplente Dic. 2011 – SINIGEP

➤ **Distribución Horaria de horas Especiales según Planes de Estudio**

La cantidad de horas de maestro especial con aporte de cada instituto debe ajustarse a los planes de estudio aprobados y a la cantidad de cursos en cada plan.

En lo que respecta a la enseñanza primaria existen 3 planes a saber:

- Plan Jornada Simple - Disposición N° 304/SNEP/83.
- Plan Jornada Completa – Expediente N° 23.064/67
- Plan propio aprobado por la Supervisión Pedagógica de la DG para los institutos que así lo soliciten.

La distribución de los planes de estudio de los institutos de la muestra es la siguiente:

Planes	Cantidad de Institutos	Porcentaje
Jornada Simple	33	64,71%
Jornada Completa	10	19,61%
Propio (aprobado por DG)	4	7,84%
J.S. y J.C.	4	7,84%
TOTAL	51	100,00%

Cuadro n.º 10. Fuente: Elaboración propia según muestra.

5. Modificaciones en el Aporte

➤ **Solicitud de Incremento**

A efectos de la tramitación de incrementos al aporte gubernamental otorgado a las escuelas, la Dirección de Educación Gestión Privada procedió de acuerdo a lo indicado por la Disposición N° 18/DGEGP/10, cuyo formulario obra como Anexo III de la norma.

1. Instituto A – 923 - Colegio Norbrige.

Solicitó pasar del 60% al 80%, el cual fue aprobado por Disposición N° 182/DGEGP/11 de fecha 27/10/11 emanada por la Di-

rección del área. Con fecha 31/10/11 consta en la planta funcional aprobada, el otorgamiento del incremento.

2. Instituto A - 1054 – Amanecer.

Con fecha 31/03/11 solicitó el incremento del aporte gubernamental en el 20%. Sustentó el pedido en razón de hallarse la escuela en Zona ZAP (Villa Riachuelo) y en la creciente dificultad de los padres de los alumnos para hacer frente al pago de los aranceles. Con fecha 1º/07/11, mediante la Actuación N° 28767, la representante legal de la institución reiteró por nota el pedido a la Directora del área.

Con fecha 27/10/11, se aprobó el 50% de aporte gubernamental mediante la Disposición N° 183/DGEGP/11, destinado al pago de haberes y cargas patronales del personal docente incluidos en la planta funcional autorizada, a partir del 1º/10/11. Asimismo, le requirió mantener los aranceles dentro de los máximos autorizados por la normativa vigente.

Cabe mencionar que debido a restricciones en la disponibilidad económica se otorgó el 10% de incremento y no el 20% como fuera pedido.

➤ **Ingresos Nuevos al Aporte**

La Resolución Conjunta N° 163/GCABA/03²⁸ reglamentaria del Decreto 2542/PEN/1991 estableció el derecho de todos los Institutos de Gestión Privada a solicitar el aporte estatal, antes del 30 de Junio de cada año calendario, debiendo acompañar último balance aprobado, de acuerdo a la situación jurídica en la que se halle encuadrado el establecimiento educativo.

²⁸ Resolución Conjunta 163/GCABA/SHyF/SED/03 (BOCBA 1734)

La Disposición N° 18/DGEGP/10 estipuló la presentación anual de la Declaración Jurada para todos los establecimientos sea que soliciten o no aporte, vía SINIGEP²⁹ y en soporte papel firmada por el Representante Legal y el Director y/o Rector del establecimiento. Para el caso de la solicitud de un ingreso nuevo al aporte deberán acompañar además, el formulario correspondiente.

Durante el año 2011, les fue otorgado aporte gubernamental a las dos escuelas siguientes:

1. Instituto A- 1161P – Escuela Generación del Futuro

Según consta en la documentación analizada, la solicitud de ingreso al aporte se realizó en el año 2010, en los términos establecidos en la normativa vigente³⁰.

Por medio de la Disposición N° 149/DGEGP/11 la Dirección General otorgó el 40% los salarios de docentes y directivos a partir del 1°/10/11. La institución además de cumplir con los requisitos exigidos por la norma, esgrimió las necesidades de la escuela relativas a la atención de población estudiantil en situación de vulnerabilidad social

2. Instituto A-1310 – ESBA Flores

La Disposición N° 160/DGEGP/11 aprobó el otorgamiento del aporte gubernamental del 40% al Instituto a partir del 1°/10/11. En la carpeta que obra en la Coordinación de Supervisión Escolar consta la presentación completa de la documentación que exige la Disposición N°. 18/DGEGP/10 que rige el procedimiento de solicitud de aporte.

²⁹ Carga virtual de la Declaración Jurada

³⁰ Disp 60/DGEGP/2009 y Disp. 18/DGEGP/2010 del 13/03/2010 (reemplaza a la Disp. 60/2009).

➤ **Renovación del Otorgamiento del Aporte**

En la muestra auditada se registró un (1) caso: **Instituto A – 1163 - Arlene Fern Escuela Comunitaria.**

Se señala que la presente escuela inició su actividad en el año 1995.

En el año 2005, mediante la tramitación de las Actuaciones Nros. 1377 y 1378 DGE GP/05, la Institución solicitó el otorgamiento del aporte gubernamental para los niveles inicial y primario, sustentó el pedido en la atención de población "económicamente vulnerable".

La DGE GP sostuvo en los vistos de la Disposición³¹ que se hizo lugar al otorgamiento debido al buen concepto pedagógico e institucional que consta en los informes de supervisión y en la documentación obrante formalmente examinada por la Dirección General de Gestión Privada. Por ello, la escuela reunía los requisitos exigidos por la normativa vigente para la obtención del aporte³².

La Disposición 947/DGE GP/05 otorgó el aporte que se consideró íntegro a partir del 1º/03/06. Y requirió en la oportunidad a la Coordinación Técnico Contable de la DGE GP y al Instituto completaran los trámites a fin de hacer factible el pago del aporte.

A partir de la entrada en vigencia de la mencionada Disposición con el otorgamiento del 40% de aporte se le solicitó a la Institución en su Art. 4 procediera al ajuste de aranceles, conforme los tope s máximos establecidos por la normativa vigente para la época.

Debido a que el instituto no presentó las pertinentes rendiciones en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente, la DGE GP dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Nacional N°

³¹ Disp. 947/DGE GP/2005

³² Dec.2542/PEN-1991; Dec 600/GCBABA/2003;

2542/91³³ por lo que procedió a aplicar la suspensión del aporte gubernamental.

Respecto de las rendiciones se señala que el plazo para rendir cuentas respecto a la aplicación de los fondos no debe superar los quince días de recibidos los mismos.

A los efectos de la renovación del otorgamiento la Supervisión Pedagógica de la DGGP realizó las correspondientes visitas durante el año 2011, encontrando errores y/u omisiones en la confección de la documentación, falta de título habilitante de docentes y deficiencias didácticas en la evaluación de la tarea de enseñanza.

Es por ello que con fecha 17/11/11, la Coordinación de Supervisión Escolar dejó constancia que no emitió opinión sobre la incorporación del Instituto al Aporte Gubernamental³⁴, no obstante, con fecha 23/11/2011 y agregado manualmente la Dirección de Transferencias a Institutos sostuvo que: *"el aporte es válido a partir del 01/10/11 Disposición N° 947/2005"*.

Las visitas de Supervisión realizadas durante el año en curso (2012), verificaron nuevas faltas de rendiciones y presentaciones fuera de término.

En el examen del expediente se constató la suspensión del aporte en el año 2005 y la renovación del otorgamiento en 2011. En el año en curso se procedió a la suspensión según surge de los informes de la Dirección de Supervisión Escolar y los dictámenes correspondientes emitidos por la misma.

➤ **Traspaso de Aporte**

Con fecha 29/10/10 el representante de la entidad propietaria Edu Fran S.A., en su calidad de presidente de la sociedad solicitó la incorporación

³³ Ver Art. 7 de la Resolución Conjunta N° 163/SHyF/SED/03.

³⁴ El SOE, es quien debe emitir opinión sobre el otorgamiento o no, del aporte gubernamental a un Instituto de Educación Privada.

al aporte gubernamental del proyecto educativo a conformar denominado Instituto de Formación y Educación Integral (I.F.E.I).

Basó su pedido en la necesidad de dar respuesta inmediata a los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Privado Colegio Isaac Newton (A-698) que canceló sus actividades de Nivel Primario e Inicial.

Mediante la Actuación N° 33642/DGEGP/10, se aprobó el trámite solicitando a los representantes de la Institución, que en término de diez días presentaran la totalidad de la documentación exigida por la normativa para la incorporación del mismo a la Enseñanza Oficial³⁵.

En la documentación adjunta se observó que no consta el acta constitutiva de la Sociedad Propietaria y que el capital operativo inicial aportado no alcanzaba a cubrir el valor locativo del inmueble en el que desarrollará actividades la nueva escuela.

También con fecha 02/12/10 se verificó que se designó como representante legal de la Institución a una persona que a posteriori en la Declaración Jurada presentada figura otro nombre. De ello se tomó registro en la primera visita efectuada por la Supervisión Pedagógica de la DGEGP.

La Disposición N° 17/DGEGP/11, de fecha 24/02/11 aprobó la incorporación a la enseñanza oficial del Instituto A-1474 "I.F.E.I" y ordenó transferir el aporte Gubernamental del Instituto Privado A-698 "Isaac Newton" de los niveles inicial y primario.

De la documentación analizada perteneciente a esta última Institución mencionada se desprende que en el año 2007, la Coordinación de Supervisión Pedagógica realizó un total de cinco visitas, en las que se registraron varios llamados de atención a las autoridades por irregularidades halladas en la totalidad de la documentación.

³⁵ Decreto Nacional 371/1964

La misma situación se repitió en el año 2008, lo que generó una advertencia de aplicación de una posible sanción. Se detectaron faltantes de ap-
tos médicos en legajos docentes y errores en la confección de la Planta Orgá-
nico Funcional y errores en la confección de la declaración jurada 2009 expues-
ta en el SINIGEP.

Con fecha 08/06/11 la representante legal del Colegio A- 698 por no-
ta informó a la DGE GP que a partir del 28/02/11 se encuentra *"inactivo para su
cancelación el Instituto Isaac Newton A- 698 en sus niveles primario e inicial y
anexo"*. Las razones esgrimidas fueron "conflictos de índole legal - judicial que
se han ido produciendo a lo largo del tiempo".

Asimismo, la Supervisión manifestó en su informe que la entidad
propietaria EDUFRAN S.A. funda el Instituto de Formación y Educación Integral
(IFEI) *"...y absorbe la matrícula del nivel inicial y primario y el personal docente
en actividad a partir del 28/02/11."*

La Disposición 91/DGE GP/11 de fecha 26/07/11 ordenó cancelar en
forma definitiva la incorporación a la Enseñanza Oficial del Instituto Isaac New-
ton (A-698) de la Sección Primaria y Educación Inicial y ordenó a las autorida-
des guardar la documentación oficial perteneciente a las secciones indicadas y
extender certificados de servicios al personal que se desempeñó en la Institu-
ción.

A la fecha de la culminación de los trabajos de campo este equipo
auditor verificó la ausencia de datos referidos a las rendiciones de los aportes
percibidos por ambas instituciones en el SINIGEP 2011.

6. Validación de Datos por la Coordinación de Supervisión Pedagógica

La Disposición N° 18/DGE GP/10 establece que todas las institucio-
nes educativas del Subsistema de Educación de Gestión Privada dependiente

del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben presentar su Declaración Jurada Anual³⁶, a través del Sistema Informático de Instituciones de Gestión Privada (SINIGEP), con independencia de que soliciten o reciban aportes del Estado.

La Declaración Jurada hace responsable al firmante respecto de la veracidad de lo que manifieste en oportunidad de la solicitud, modificación o continuidad de aportes a la Planta Orgánico Funcional y a cuyo cumplimiento queda supeditado su derecho.

Cabe mencionar que el Control de Institutos con aporte gubernamental lo realiza el supervisor del SOE, quien debe controlar in situ documentación relevante para la revisión del uso del aporte gubernamental, señalando en el informe el período lectivo, el porcentaje del aporte, la fecha de la supervisión y si tiene un objeto especial.

A los efectos de constatar la asistencia de los supervisores se seleccionó a 16 establecimientos que representó el 31,37% de la muestra descripta precedentemente.

Del total de los informes de supervisión se pudo comprobar en un 68% el cumplimiento de los requisitos que dan lugar al otorgamiento del aporte. En el 22% de los casos no se relevaron determinadas prioridades y el 10% de los items verificados se observaron.

Las prioridades que debe contener el informe son:

a) documentación respaldatoria de las rendiciones de los índices liquidados (planilla de haberes del mes, índices que corresponde por planta y nivel, fecha de rendición, total de la transferencia, monto aplicado, diferencia).

³⁶ Por Declaración Jurada se entiende el documento que contiene la información proporcionada bajo juramento por el declarante en cuanto a los requisitos establecidos.

Cruce de información de las POF económicas vigentes con lo rendido y el control de la devolución de excedentes.

b) control de los aranceles, verificando el cumplimiento de la normativa vigente (declaración jurada, condiciones de arancelamiento y confecciones de recibos). Cruzar la información recabada acerca de los aranceles con la presentada en la DD JJ. Control del cumplimiento de lo normado en relación a los módulos extraprogramáticos, solicitando los horarios de su dictado.

c) nómina y porcentaje de becados (Ley 13.047)

d) Libro de designaciones y nombramientos

e) Control de las licencias, cargo de desempeño, encuadre, período y documentación respaldatoria.

f) verificación de la existencia de Medicina Laboral.

g) Legajos del personal³⁷. Cómputo de antigüedad – documentación probatoria de la misma.

h) Salario familiar, control de la documentación requerida en cada caso conforme Ley 1.208.

i) Declaración jurada de incompatibilidades e incentivo docente.

j) verificación de la existencia del pago de haberes bancarizados.

En la guía incorporada al Manual, se agrega un apartado "datos del instituto" donde debe consignarse nombre de la entidad propietaria, nombre y apellido del representante legal, apoderado legal, rector o director de los distintos niveles, estado de conservación del edificio y si es propio o alquilado.

³⁷ Los Legajos del personal deben contener apellido y nombres, cargo de desempeño, datos personales, DNI, CUIL, apto físico, DJ de: Situación de revista, incompatibilidades y grupo familiar; certificación de servicios, cómputos de: Antigüedad y Salario Familiar.

Se pudo comprobar que en los casos de omisiones o errores los supervisores solicitan las rectificaciones de las declaraciones juradas presentadas y otorgan un plazo para su presentación.-

Las verificaciones se realizan sobre los recibos de las cuotas cobradas a los padres, los haberes mensuales de los maestros y las acreditaciones bancarias por muestreo de cada nivel.

7. Colegios que no obtuvieron el Aporte Estatal en el Año 2011

Se analizaron los antecedentes y los informes -que derivaron en rechazo- de siete colegios que representan el 38% del total de 18 institutos que solicitaron el aporte y les fue denegado.

Se evaluó en cada caso, el trámite seguido y los informes efectuados sobre la documentación presentada que realizó el supervisor docente de Organización Escolar y el informe que adjunta la Supervisión Pedagógica.-

Con los dos informes la Coordinación Docente de Organización Escolar eleva la actuación a la Dirección de Transferencias a Institutos, la que ordena la notificación de la negativa al requirente.- Ver Anexo IV.

V. Observaciones

Observación n.º 1. De acuerdo a la información suministrada por el sistema SINIGEP se determinó que no se ajusta a la normativa vigente el reconocimiento al aporte de los institutos de la muestra verificados en relación a:

➤ Planta Orgánico Funcional

1.1) En 1 caso³⁸ (1,96%) hay más de un (1) cargo de Director de Jornada Completa, cuando el artículo 21 del Decreto 2542/PEN/91 en su inciso 1,

³⁸ A-430 Nuestra Señora de Fátima

punto b) reglamenta que solo puede existir un cargo de Dirección libre para los establecimientos que cuenten con cinco (5) o más secciones.

1.2) En 3 (5,88%)³⁹ de los institutos de la muestra existe más de un cargo de Vicedirector por turno cuando, de acuerdo al artículo 21 del Decreto 2542/PENN/91, corresponde un cargo por turno en que se imparta la enseñanza.

1.3) En 15 casos que representan el 29,41%⁴⁰ de total analizado, no corresponden los cargos de Maestro de Apoyo⁴¹ ya que los institutos cuentan con cursos con Excepción al Mínimo de Alumnos (EMA) aprobada; o no cumplen el mínimo de 20 alumnos por sección que exige la normativa aunque no tengan EMA aprobada.

1.4) En un instituto (1,96%)⁴² no corresponde el aporte al cargo de Maestro Secretario ya que la institución cuenta con menos de 10 grados, que es el mínimo que exige la norma para esta designación.

➤ **Maestro sin título**

1.5) Un docente con cargo de Maestro Secretario no posee título terciario ni universitario⁴³.

1.6) Se verificó que en 2 casos (3,90%)⁴⁴ de la muestra al momento de la realización de las tareas de campo contaban las instituciones con estudiantes cursando los profesorados con el cargo de maestro de grado.

1.7) En 3 de los institutos analizados⁴⁵ (5,88%) los Maestros de Apoyo no poseen títulos y son estudiantes del profesorado de educación primaria.

³⁹ A-17; A-430; A-587.

⁴⁰ , A-25; A-35; A-57; A-73; A-89; A-145; A-407; A-430; A-480; A-494; A-613; A-832; A-919; ,A-929; A-1474,

⁴¹ Maestro de Apoyo: Ver Nota 6) de Antecedentes.

⁴² A-1133 – Tiempo Educativo: No consta en la Declaración Jurada SINIGEP 2011 del Instituto que el Jardín sea "anexo" al nivel primario.

⁴³ A-17 Colegio Guadalupe

⁴⁴ A-1054; A 1343.

1.8) En 3 (5,88%) de los establecimientos⁴⁶ analizados no se consigna en el sistema la fecha de ingreso al aporte gubernamental

➤ **Cursos**

Observación n.º 2. Del análisis de los cursos de los institutos de la muestra, de acuerdo a la información suministrada por el sistema SINIGEP, para el primer semestre de 2011, se observó que:

2.1) En 5 casos (9,80%) de la muestra analizada⁴⁷ se verificaron cursos con EMA (Excepción al Mínimo de Alumnos) en los términos del Art. 22 Dto. 2542/PEN/91 que no corresponden ya que estos cursos superan el mínimo de alumnos exigido por la norma.

2.2) En 15 institutos de la muestra (29,41%)⁴⁸ existe por lo menos un curso con aporte que no cumple con el mínimo de 20 alumnos exigido por el art. 22 del Dto. 2542/PEN/91 para la percepción de dicho aporte, y que no figuran con EMA aprobada para el 2011.

➤ **Aranceles**

Observación n.º 3. Del análisis de los aranceles cobrados por los institutos de la muestra en los términos de la Disposición 20/2011, vigente en el período de análisis del presente informe, y de la información suministrada por el SINIGEP para el mes de abril de 2011 sobre los conceptos: Enseñanza Programática, Enseñanza Extraprogramática, Bonificación Transporte, Comedor, Seguro, Asistencia Médica, Seguridad y Otros se constató que en veintinueve (29) de los institutos⁴⁹ analizados (56,86%) de la muestra se verificó que los conceptos

⁴⁵ A-17, A-1133., A-1343

⁴⁶ A-338; A-474; A-832.

⁴⁷ A-136; A-145; A-253; A-467, A-1343.

⁴⁸ A-25; A-35; A-57; A-238; A-407; A-487; A-480; A-494; A-832; A-919; A-929; A-993; A-1068; A-1161; A-1474.

⁴⁹ A-1; A-25; A-59; A-73; A-87; A-89; A-136; A-145; A-238; A-338; A-392; A-396; A-415; A-458; A-467; A-474; A-480; A-503; A-513; A-587; A-635; A-807; A-894; A-919; A-923; A-993; A-1068; A-1161; A-1474.

determinados como "Otros" no se ajustan a lo normado en el Art. 8º de la Resolución Conjunta N° 163/03⁵⁰.

➤ **Plan de Estudio**

Observación n.º 4. En 2 institutos de la muestra (3,92%)⁵¹ se verificó que existen más horas de maestro especial con aporte de las que corresponde según plan de estudios de cada institución.

➤ **Renovación del Otorgamiento del Aporte Estatal al
Establecimiento A-1163 – Arlene Fern Escuela Comunitaria**

Observación n.º 5. Del análisis de la documentación correspondiente surgieron los siguientes aspectos observables:

5.1) No hay constancia del dictado del Acto Administrativo correspondiente a la Renovación del Aporte;

5.2) No hay constancia del pedido de mantenimiento del aporte por parte de la institución a posteriori de su suspensión.

Observación n.º 6. La Coordinación de Supervisión Escolar no emitió opinión favorable ni desfavorable sobre la renovación del otorgamiento del aporte.

Observación n.º 7. La Dirección de Transferencias a Institutos no tuvo en consideración la falta de opinión de la Supervisión de Organización Escolar (SOE) al tiempo de renovar el aporte otorgado.

⁵⁰ Según el Art. 11º) Resol. N° 1640/92 y/o Art. 8º Resol. Conjunta N° 163/03 Reglamentaria del Decreto 2542/PEN/91: Las rendiciones de cuentas anuales, deberán ser presentadas en original y duplicado, firmadas por el Representante Legal, acompañando como información complementaria los aranceles cobrados por todo concepto, a saber: a) Arancel programático. b) Arancel extraprogramático. c) Otros conceptos: (de existir), Transporte, Comedor Escolar, Internados d) Seguro de vida y/o Emergencia Médica (ídem) e) Cuota por mantenimiento (en caso de existir) f) Cuota por equipamiento (ídem).....

⁵¹ A-613 y A-807

➤ **Traspaso del aporte – "I.F.E.I."**

Observación n.º 8. Según surge de la documentación presentada por el "Instituto de Formación y Educación Integral - (A-1474)" se determinó que:

8.1) no fue agregada el acta constitutiva de la Sociedad propietaria de la Institución,

8.2) no coincide la designación de autoridades realizada por el presidente de la Entidad propietaria con el nombramiento de autoridades que figura en la Declaración Jurada SINIGEP,

8.3) no consta en el SINIGEP dato alguno acerca de las rendiciones correspondientes a los meses de Marzo a Agosto 2011 inclusive⁵²,

8.4) el capital operativo de la empresa no alcanza a cubrir el valor del canon locativo mensual del establecimiento.

Observación n.º 9. Del análisis de la documentación correspondiente al Instituto Isaac Newton (A-698) no surge:

9.1) en el SINIGEP⁵³ ningún dato relativo a las rendiciones de los meses de Enero y Febrero 2011,

9.2) ningún dato relativo a la Declaración Jurada por el año 2011 del instituto.

⁵² SINIGEP: En el período 2011 se inició la carga de las rendiciones a partir de Julio 2011:

⁵³ El ente auditado manifestó en su descargo que: "Las rendiciones de los aportes gubernamentales de los meses observados fueron rendidos por mesa de entrada en las fechas siguientes:

Enero el 28/02/2011 Act. N° 03353/2011.

Febrero el 12/04/2011 Act. N° 12501/2011.

También es probable, como en el caso de la observación 8.3, que a la fecha de auditoría sobre el SINIGEP aún no estarían cargadas todas las rendiciones efectuadas en la base de datos del mismo." El organismo no remitió documentación alguna en relación a lo manifestado.

➤ **Control de los Institutos con aporte gubernamental**

Observación n.º 10. Se verificó inexistencia de uniformidad en los criterios para recabar la información por parte de los distintos supervisores actuantes, a pesar de la existencia del Manual de Procedimiento.

VI. Recomendaciones

Recomendación n.º 1. Procurar que la información obrante en el sistema SINIGEP se ajuste a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 2542/PEN/91 para la aprobación económica del plantel subvencionable en relación a:

- **Planta Orgánico Funcional. Observaciones: 1.1 al 1.4.**
- **Maestro sin título. Observaciones: 1.5 al 1.8.**

Recomendación n.º 2. Procurar acciones tendientes a que el sistema SINIGEP detecte el otorgamiento indebido del aporte en los casos de los cursos que no cumplan con el mínimo de 20 alumnos y sin que la Dirección General haya otorgado la condición de EMA en los términos del art. 22 del Decreto 2542/PEN/91.

- **Aranceles**

Recomendación n.º 3. Procurar que en el sistema SINIGEP aparezcan claramente identificados los conceptos que conforman el rubro "Otros" de acuerdo a lo normado en el Art. 8º de la Resolución Conjunta N° 163/03⁵⁴.

⁵⁴ Según el Art. 11º) Resol. N° 1640/92 y/o Art. 8º Resol. Conjunta N° 163/03 Reglamentaria del Decreto 2542/9: Las rendiciones de cuentas anuales, deberán ser presentadas en original y duplicado, firmadas por el Representante Legal, acompañado como información complementaria los aranceles cobrados por todo concepto, a saber: a) Arancel programático. b) Arancel extraprogramático. c) Otros conceptos: (de existir), Transporte, Comedor Escolar, Internados d) Seguro de vida y/o Emergencia Médica (ídem) e) Cuota por mantenimiento (en caso de existir) f) Cuota por equipamiento (ídem).....

➤ **Plan de Estudio**

Recomendación n.º 4. Arbitrar los medios para que el sistema SINIGEP detecte los casos donde existan más horas de maestro especial con aporte de la que corresponden según el plan de estudio de cada institución.

➤ **Renovación del Otorgamiento del Aporte Estatal al
Establecimiento A-1163 – Arlene Fern Escuela Comunitaria**

Recomendación n.º 5. y 7. La Dirección General deberá constatar el cumplimiento de la totalidad de los procedimientos, registros y requisitos formales establecidos⁵⁵ al tiempo de otorgar y/o renovar el aporte por parte de las áreas intervinientes.

Recomendación n.º 6. La Coordinación de Supervisión Escolar deberá verificar y emitir opinión toda vez que el instituto actualice la documentación al efecto de renovar el otorgamiento del aporte.

➤ **Traspaso del aporte:**

"Instituto de Formación y Educación Integral" A - 1474

Recomendación n.º 8. Arbitrar los medios a efecto que conste en los legajos la documentación completa según lo enunciado en los ítems: 1;2;3 y 4 de la observación 8.

"Instituto Isaac Newton" A- 698

Recomendación n.º 9. Arbitrar los medios a efecto que conste en el SINIGEP los datos señalados en los ítems. 1 y 2 de la observación 9.

⁵⁵ Decreto N° 371/PEN/64.

➤ **Control de los Institutos con aporte gubernamental**

Recomendación n.º 10. Procurar unificar criterios, valiéndose del Manual de Procedimiento aprobado, para recabar la información por parte de los distintos supervisores actuantes.

VII. Conclusión

La Dirección General de Educación de Gestión Privada ejecutó durante el período bajo estudio, los cambios vinculados a la puesta en práctica de las nuevas herramientas de gestión, orientadas a fortalecer los controles efectuados por las distintas áreas en la intervención, aprobación y distribución de los aportes estatales a las Escuelas de Gestión Privada.

Si bien se han verificado importantes avances en la sistematización de las tareas en las diferentes áreas integrantes de la Dirección General, deben reforzarse los controles y proseguir con la capacitación del personal a cargo, con el fin de lograr una mayor uniformidad en los criterios que hacen al registro de la gestión.

Por otra parte, es necesario que la Dirección General cuente con personal suficiente acorde con el presupuesto que administra.

ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

NORMATIVA NACIONAL			
Normativa	Fecha	Boletín Oficial	Tema
Decreto 371/PEN/1964	17/01/1964		Régimen de incorporación de los Institutos Privados a la Enseñanza Oficial
Decreto 2542/PEN/1991	05/12/1991		Regula el financiamiento por parte del Estado de los Institutos de Educación Privada
Resolución Ministerial 1640/1992	30/07/1992		Fija normas de aplicación para el Decreto 2542/1991
NORMATIVA DE LA CABA			
Ordenanza 40593/CD/1985	30/05/1985	BOCBA 17590	Estatuto del Docente
Decreto 600/GCABA/03	23/05/2003	BOCBA 600	Reglamenta las condiciones que deberán cumplir los Institutos de Enseñanza Privados para percibir aportes estatales
Decreto 1064/GCABA/09	27/11/2009	BOCBA 3318	Modifica la estructura del Ministerio de Educación. Modifica el Decreto 2075/2010
Decreto 67/GCABA/2010	15/01/2010	BOCBA 3344	Aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Decreto 472/GCABA/10	10/06/2010	BOCBA 3440	Nombramiento de: Beatriz Jáuregui
Resolución Conjunta 163/GCABA/SHyF/ SED/03	07/07/2003	BOCBA 1734	Establece pautas para el reconocimiento del aporte estatal a Institutos de Enseñanza Privada, según lo estipulado en el Dec. 2542/91
Resolución 567/GCABA/MEGC72008	26/02/2008	BOCBA 2897	Constituyó la Comisión de Aranceles y designó miembros.
Disposición 304/SNEP/1983	11/04/1983		Regulación de horas especiales en Escuelas de Jornada Simple.
Disposición 908/DGEGP/1997	02/12/1997		Incorpora la enseñanza del Idioma Inglés en 3° año del 2do. Ciclo de la Enseñanza de Educación General Básica.

"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Disposición N° 54/DGEGP/1999	02/023/199		Incorpora la enseñanza del Idioma Inglés en 1° y 2° año del 2do. Ciclo de la Enseñanza de Educación General Básica.
Disposición 132/DGEGP/2004			Estableció la obligatoriedad del SINIGEP
Disposición 947/DGEGP/2005	27/12/2005		Establece el ingreso al aporte del Instituto A-1163
Disposición 1022/DGEGP/2008	29/12/2008		Establece el organigrama interno de DGEGP
Disposición 300/DGEGP/2009			Restableció el sistema de topes con mecanismos de ajuste graduales para escuelas que hallen por encima o por debajo de los topes señalados
Disposición 18/DGEGP/2010	17/03/2010		Establece el nuevo circuito de presentación de las DDJJ a través del SINIGEP
Disposición 46/DGEGP/2010	13/04/2010		Establece principios para la aplicación y ejecución de las DDJJ
Disposición 47/DGEGP/10	13/04/2010		Establece principios para la aplicación y ejecución de las DDJJ
Disposición 48/DGEGP/10	13/04/2010		Establece principios para la aplicación y ejecución de las DDJJ
Disposición 097/DGEGP/10	12/07/2010		Readecuó las áreas de apoyo a la DGEGP para la asistencia de cuestiones administrativas
Disposición 17/2011	24/02/2011		Incorpora a la Enseñanza Oficial al Instituto A-1474
Disposición 20/DGEGP/2011	23/03/2011		Establece los aranceles máximos por aporte.
Disposición 91/DGEGP/2011	26/07/2011		Da de baja a la Enseñanza Oficial al Instituto A-698 en las secciones Inicial y Primaria
Disposición 149/DGEGP/2011	28/09/2011		Otorga el incremento de aporte estatal al Instituto A- 1161
Disposición 160/DGEGP/2011	30/09/2011		Incorpora a la Enseñanza Oficial al Instituto A-1310
Disposición 182/DGEGP/2011	27/10/2011		Otorga el aumento del aporte estatal a Instituto A-923
Disposición 183/DGEGP/2011	27/10/2011		Otorga el aumento del aporte estatal a Instituto A- 1054
Expediente nro. 23064/1967			Establece la carga horaria del Plan de Jornada Completa

NORMAS PRESUPUESTARIAS

Tipo de Norma	Número	Fecha	Publicación	Contenido
Ley (Nación)	23.548		B. Oficial N° 26.313	Coparticipación Federal
Decreto Necesidad y Urgencia PEN	206 / 09		20/03/2009	Fondo Federal Solidario Créase el fondo federal solidario, con la finalidad de financiar, en provincias y municipios,
Decreto PEN	243 / 09		30/03/2009	Fondo Federal Solidario Unidad Ejecutora Integración
Normativa de la CABA				
Decreto	35	13/01/2011	BOCBA N° 3.589	Aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración del gobierno de la ciudad de Buenos Aires para el año 211 - presupuesto 2011 - ejercicio fiscal - excepciones - facultades conferidas por la ley 70
Ley	3.753	03/03/2011	BOCBA N° 3.631	Aprueba presupuesto general para la Administración Pública de la CABA para el Ejercicio Fiscal 2011 – Facultades
Decreto	140	03/03/2011	BOCBA N° 3.631	Promulga a Ley 3.753
Decreto	178	13/04/2011	BOCBA N° 3.648	Distribuye los créditos aprobados por ley 3.753. Ratifica la vigencia de las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración aprobadas por Decreto N° 35 / 2011.
Ley	3.904	15/09/2011	BOCBA N° 3.759	Modificación Presupuesto General de la CABA
Decreto	501	23/09/2011	BOCBA N° 3.759	Promulga Ley 3.904.

"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Resolución Ministerio de Hacienda	34 (*)	16/12/2011	BOCBA N° 3.824	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	81 (*)	21/12/2011	BOCBA N° 3.827	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	413	31/03/2011	Sin publi- car	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	1026	30/06/2011	BOCBA N° 3.707	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	1478	09/09/2011	BOCBA N° 3.755	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	1601	28/09/2011	Sin publicar	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	1879	07/11/2011	BOCBA N° 3.799	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	2014	25/11/2011	BOCBA N° 3.817	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	2049	05/12/2011	BOCBA N° 3.818	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Resolución Ministerio de Hacienda	142 (*)	29/12/2011	Sin publicar	Aprueba modificación de créditos Presupuesto Ejercicio 2011
Disposiciones DGOGPP (1)	9	30/03/2011	Sin publicar	Se aprueba la regulariza- ción crediticia de las par- tidas parciales definidas en el Art. 4º de las Nor- mas Anuales como "indi- cativas", de acuerdo con las "Modificaciones Pre- supuestarias"
Disposiciones DGOGPP	29	29/06/2011	Sin publicar	Se aprueba la regulariza- ción crediticia de las par- tidas parciales definidas en el Art. 4º de las Nor- mas Anuales como "indi- cativas", de acuerdo con las "Modificaciones Pre- supuestarias"
Disposiciones	38	07/09/2011	Sin	Se aprueba la regulariza-

"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

DGOGPP			publicar	ción crediticia de las partidas parciales definidas en el Art. 4º de las Normas Anuales como "indicativas", de acuerdo con las "Modificaciones Presupuestarias"
Disposiciones DGOGPP	41	29/09/2011	Sin publicar	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el Art. 4º de las Normas Anuales como "indicativas", de acuerdo con las "Modificaciones Presupuestarias"
Disposiciones DGOGPP	51	14/12/2011	Sin publicar	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el Art. 4º de las Normas Anuales como "indicativas", de acuerdo con las "Modificaciones Presupuestarias"

Cuadro n.º 11. Fuente: Elaboración propia Nota AGCBA N° 712/2012

ANEXO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Programa 43 – Educación de Gestión Privada 2011

➤ Por Actividad

Act	Detalle	Ejecución Crédito – DGEGP.			Planificación Presup.		Ejec. Presup.
		Sanción	Vigente	Devengado	(Vig.-Sanc.)	%	Dev / Vig.
1	Conducción	6.280.890,00	14.360.480	14.314.994	8.079.590	128,64%	99,68%
	Asistencia Financiera a:						
3	Inicial	105.580.789	173.207.433	167.611.998	67.626.644	64,05%	99,10%
4	Primaria	268.643.106	368.518.762	366.583.339	99.875.656	37,18%	99,50%
5	Especial	38.313.803	44.735.693	44.706.059	6.421.890	16,76%	100,00%
6	Media	437.633.079	547.188.878	543.919.547	109.555.799	25,03%	99,11%
7	Adultos y Adtes.	5.392.726	5.314.590	5.293.959	-78.136	-1,45%	97,02%
8	Superior	48.750.411	75.799.382	75.131.765	27.048.971	55,48%	96,91%
9	Inst. Terciarios	14.000.000	16.387.585	16.192.859	2.387.585	17,05%	98,33%
	Sub-Total A.F.:	918.313.914	1.231.152.323	1.219.439.526	312.838.409		
10	Ley Esc.Segura	7.000.000	7.000.000	7.000.000	0	0,00%	99,08%
	Total General	931.594.804	1.252.512.803	1.240.754.520	320.917.999	34,45%	99,08%

Cuadro n.º 12. **Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por OGESE.

➤ Por Objeto del Gasto

Objeto Gasto	Detalle	Ejecución Crédito – DGEGP.			Planificación Presupuestaria		Ejec. Presup.
		Sanción	Vigente	Devengado	Vig - Sanc	%	Dev / Vig
1	Gastos en Personal	5.163.036	13.122.532	13.122.521	7.959.496	154,16%	100,00%
2	Bienes de Consumo	122.000	68.781	55.913	-53.219	-43,62%	81,29%
3	Serv.No Personales	985.854	1.159.167	1.134.032	173.313	17,58%	97,83%
4	Bienes de Uso	10.000	10.000	2.529	0	0,00%	25,29%
5	Transferencias	925.313.914	1.238.152.323	1.226.439.526	312.838.409	33,81%	99,05%
	Total General	931.594.804	1.252.512.803	1.240.754.520	320.917.999	34,45%	99,06%

Cuadro n.º 13. **Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por OGESE

➤ **Por Fuente de Financiamiento**

Fte. Fin.	Descripción	Ejecución Crédito – DGEGP.			Planificación Presup.		Ejec. Presup.
		Sanción	Vigente	Devengado	(Vig.-Sanc.)	%	Dev / Vig.
11	Tesoro de La Ciudad	876.573.423	1.178.387.377	1.169.228.800	301.813.954	34,43%	99,22%
14	Transferencias Afectadas	55.021.381	74.125.426	71.525.720	19.104.045	34,72%	96,49%
	Total General	931.594.804	1.252.512.803	1.240.754.520	320.917.999	34,45%	99,06%

Cuadro n.º 14. **Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por OGESE

ANEXO III

DETERMINACION DE LA MUESTRA

De la información brindada por la DGEGP se determinó una muestra selectiva referida a la Asistencia Financiera a los establecimientos de Educación Primaria comprendidos en el marco del Decreto 2.542/91 durante el ciclo lectivo 2011.

La información brindada por la DGEGP consistió en el detalle de los pedidos de transferencias que se realizó durante al Ministerio de Educación desagregado por nivel educativo y a su vez, por distrito escolar. Del total de las 14 planillas remitidas, doce de ellas correspondieron a los meses del año y las restantes dos, al 1º y 2º S.A.C, - 2011.

El total de los fondos pedidos fue de \$ 1.091.172.326,75 (Mil noventa y un millones ciento setenta y dos trescientos veintiséis con setenta y cinco centavos). Se destaca que el 32,08% de esos fondos se asignaron al Nivel de Educación Primaria por la suma de \$ 350.096.383,26 (Trescientos cincuenta millones noventa y seis mil trescientos ochenta y tres con veintiséis centavos).

Para seleccionar los establecimientos a auditar se procedió a determinar el grado de participación de los establecimientos en función de los distritos escolares vigentes, el tipo de aporte otorgado por la DGEGP.

Se destaca que para la selección de los establecimientos se tuvo en cuenta el 50% de los casos existentes en cada distrito escolar para los tipos de aportes del 100%, 80%, 60%, 40% y 70%. Para el tipo de aporte estatal del 50% se seleccionó un caso por cada distrito escolar involucrado. Luego se seleccionó a los establecimientos de acuerdo al mayor grado de participación por cada tipo de aporte estatal en cada uno de los distritos escolares vigentes.

Además se tuvo en cuenta que el establecimiento elegido haya recibido⁵⁶ el mayor importe en valor absoluto según el aporte gubernamental otorgado y el distrito escolar seleccionado, a excepción de que hubiera en el apartado alguna modificación (alta, baja e incremento del porcentaje en el aporte), la que se procedió a analizar.

Por último se señala que la muestra selectiva representó el 16,24% de los 314 establecimientos de nivel primario y el 21.48% de los montos transferidos, según se detalla a continuación:

**Detalle de la cantidad e importe del Universo y Muestra
en función del Aporte Gubernamental**

(%) Aporte	Universo		Muestra		Variación Porcentual	
	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe
40	27	9.693.222	8	3.647.812	29,63%	37,63%
50	15	9.927.159	7	5.978.041	46,67%	60,22%
60	30	22.164.350	7	6.796.309	23,33%	30,66%
70	24	26.916.315	6	9.413.483	25,00%	34,97%
80	90	98.127.336	10	18.142.866	11,11%	18,49%
100	128	183.268.001	13	31.239.667	10,16%	17,05%
Total	314	350.096.383	51	75.218.178	16,24%	21,48%

Cuadro n.º 15. **Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por DGEGP.

⁵⁶ Se señala que los archivos proporcionados por la DGEGP corresponden a los pedidos de los colegios que en la mayoría de los casos es igual a la computarizada, otros sufrieron modificaciones y difieren generalmente hacia abajo. "Obtenido por correo electrónico del 3/04/2012.

**Detalle del Universo y Muestra por
Distrito Escolar en función del grado de participación**

D.E. N°	Universo		Muestra	
	Cantidad	%	Cantidad	%
10	29	9,24%	6	11,76%
1	29	9,24%	5	9,80%
2	23	7,32%	3	5,88%
9	20	6,37%	5	9,80%
11	18	5,73%	3	5,88%
7	16	5,10%	4	7,84%
15	15	4,78%	4	7,84%
20	15	4,78%	2	3,92%
8	14	4,46%	3	5,88%
5	14	4,46%	2	3,92%
6	14	4,46%	2	3,92%
18	14	4,46%	1	1,96%
3	13	4,14%	1	1,96%
17	12	3,82%	2	3,92%
4	12	3,82%	1	1,96%
12	12	3,82%	1	1,96%
16	11	3,50%	2	3,92%
14	10	3,18%	1	1,96%
21	10	3,18%	1	1,96%
19	7	2,23%	1	1,96%
13	6	1,91%	1	1,96%
Total	314	100,00%	51	100,00%

Cuadro n.º 16. Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por DGEGP

Establecimientos Seleccionados

Cant.	D.E.:	Aporte %	Nº	Detalle	Importe Transferencia
1	1	50	25	COLEGIO SAN JOSE	671.368,73
2	1	70	73	SAN MIGUEL	1.210.516,25
3	1	60	89	LA ANUNCIATA	790.184,96
4	1	80	1	ANA MARIA JANER	2.847.378,57
5	1	100	894	ESCUELA COMUNIDAD FILII DEI	3.404.532,56
6	2	40	17	GUADALUPE	979.140,87
7	2	60	919	GALILEO GALILEI	722.754,52
8	2	80	407	DE TIERRA SANTA	1.678.425,82
9	3	40	35	EUSKAL ECHEA	565.683,92
10	4	100	503	WILLIAMS C MORRIS	2.649.435,77
11	5	50	1133	INSTITUTO TIEMPO EDUCATIVO	334.479,78
12	5	100	93	SAGRADO CORAZON	2.126.216,87
13	6	40	1161	ESCUELA GENERACION DEL FUTURO (x)	25.778,27
14	6	60	929	CENTRO EDUC. NUEVO HORIZONTE	167.927,42
15	6	80	1474	INST. FORMACION Y EDUC. INTEGRAL (x)	639.062,19
16	7	40	613	SUMMA	1.065.062,80
17	7	50	832	PRIVADO ARG-JAPONES DE BS AS	443.148,98
18	7	70	87	MONSEÑOR DILLON	1.142.211,62
19	7	80	660	SCHOLEM ALEIJEM	1.634.312,58
20	8	40	641	COLEGIO CANADA	602.203,26
21	8	50	59	MARIANISTA	2.046.692,67
22	8	100	267	DR MIGUEL VIÑAS LOUREYRO	1.619.897,82
23	9	40	1163	ARLENE FERN ESC. COMUNITARIA (x)	20.740,51
24	9	70	57	NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	1.126.399,78
25	9	60	467	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	1.128.793,73
26	9	80	145	COMPANÍA DE MARIA	1.719.034,90
27	9	100	136	CENT. EDUC. SAN FRANSICO JAVIER	2.655.009,30
28	10	40	1068	HULL CORDELL	350.990,30
29	10	50	253	SAN ROMAN	1.372.177,27
30	10	70	635	NUEVA ESCUELA ARGENTINA 2000	2.378.210,36
31	10	60	807	RIVER PLATE	1.864.497,16
32	10	80	252	SANTA ANA Y SAN JOAQUIN	1.259.897,87
33	10	100	513	SAN ISIDRO LABRADOR	1.761.845,66
34	11	40	1310	ESBA FLORES (x)	38.212,21
35	11	70	58	NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	1.914.755,44
36	11	60	1343	NUEVA ESC. DE LA EDUCACION	791.952,07
37	11	100	993	SAN JUDAS TADEO	1.683.777,14
38	12	80	396	CARLOS STEEB	1.792.180,70
39	13	100	458	SAN PIO X	2.235.805,78
40	14	100	494	SAN ROQUE	2.136.042,28
41	15	50	487	JUAN SANTOS GAYNOR	445.618,31
42	15	60	392	SAGRADA FAMILIA	1.330.198,91
43	15	80	923	NORBRIGE (*)	617.158,39
44	15	100	480	NTRA. SRA. DEL CARMEN	1.664.017,98
45	17	70	474	ESC. CRIST. EVANG. ARGENTINA	1.641.389,89

"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

46	18	100	338	DEL BUEN Y PERPETUO SOCORRO	2.850.125,15
47	19	100	430	NTRA. SRA. DE FATIMA	4.374.912,07
48	20	80	587	NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES	3.939.225,47
49	20	100	415	NTRA. SRA. DE LA PAZ	2.078.048,22
50	21	50	1054	AMANE CER (*)	664.555,56
51	21	80	238	OBRA DE LA CONSER. DE LA FE N° 5	2.016.189,26
TOTAL MUESTRA					75.218.177,90

Cuadro n.º 17. Fuente: Elaboración propia según datos de DGEGP

(*) Modificaciones al aporte.

(x) Alta al aporte

Baja al aporte: DE 6 N° 698 Isaac Newton.

La verificación de los datos correspondientes a los colegios de la muestra se realizó a través del SINIGEP desde el 26/04/2012 al 24/05/2012 y se analizó:

1. De la **Planta Orgánica Funcional (POF)** docente:

a. La composición de la misma, teniendo en cuenta la cantidad de docentes con aporte gubernamental en los términos del artículo 21 del Decreto 2542/91.

b. La existencia de Maestros de Apoyo y si su cantidad se adecua a la norma citada.

c. La cantidad de horas de maestros para materias materiales especiales de acuerdo a los planes de cada institución.

d. Se contrastó, en base a la información suministrada por el sistema SINIGEP para el mes de diciembre de 2011, la liquidación del aporte realizada por la DG para cada instituto del mes mencionado, contra las rendiciones realizadas por los mismos en el mismo mes. Se verificó la liquidación de haberes y de cargas sociales, y todos sus conceptos.

e. Se relevaron los títulos de los docentes y personal directivo que componen la POF de cada instituto, y su adecuación a las tareas que realizan.

2. En referencia a los **cursos** de los institutos:

a. La cantidad de cursos en total de cada instituto, discriminando por turnos en los que se imparte la enseñanza y la cantidad que en el período de análisis del presente informe, contaban con aporte gubernamental.

b. Los planes de estudios vigentes para cada curso y cada instituto.

c. La cantidad de alumnos de cada curso en el 2011. A tal efecto se observó la existencia de cursos con Excepción al Mínimo de Alumnos aprobada por la DG para el año de referencia y la presencia de cursos que no cumplen lo normado por el artículo 22 del Decreto 2542 para ser alcanzados por el aporte gubernamental.

3. De los **aranceles** de los institutos de la muestra se analizó:

a. La adecuación de los mismos a la Disposición 20/2011 que se encontraba vigente al momento del período analizado en este informe. Para ello se verificó que los conceptos de Enseñanza Programática, Enseñanza Extraprogramática y Adicional Jornada Completa (de existir) se ajustan a las bandas correspondientes para cada aporte en los términos del Anexo II de la norma citada.

b. Si los institutos facturan algún concepto como "Otros" y el monto de los mismos.

c. El cumplimiento de las normas que rigen en materia de aranceles para los Institutos de Enseñanza Privada sujeto a aporte gubernamental

Aranceles de los institutos analizados (Observación 3.1)

	INSTITUTO	APORTE	JORNADA	ENSEÑANZA PROGRAMÁTICA	OTROS	% OTROS / ENSEÑANZA PROGR.
A-59	INSTITUTO MARIANISTA	50%	COMPLETA	815,17	-125,17	-15,36%
A-807	INSTITUTO RIVER PLATE	60%	COMPLETA	702,27	14,00	1,99%
A-392	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	60%	COMPLETA	631,24	17,70	2,80%
A-73	COLEGIO SAN MIGUEL	70%	COMPLETA	481,76	-162,52	-33,73%
A-635	NUEVA ESCUELA ARGENTINA 2000	70%	COMPLETA	481,75	36,53	7,58%
A-145	COMPAÑÍA DE MARÍA	80%	COMPLETA	378,08	-101,66	-26,89%
A- 587	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	80%	COMPLETA	378,00	8,00	2,12%
A-1	INSTITUTO JANER	80%	COMPLETA	378,08	13,00	3,44%
A-503	INST.PRIVADO ESC. WILLIAM C. MORRIS	100%	COMPLETA	209,00	8,00	3,83%
A-1161	COLEGIO GENERACIÓN DEL FUTURO	40%	COMUN	625,05	-106,46	-17,03%
A-1068	HULL CORDELL	40%	COMUN	595,29	219,42	36,86%
A-25	INSTITUTO SAN JOSE	50%	COMUN	543,45	10,00	1,84%
A-89	COLEGIO LA ANUNCIATA	60%	COMUN	468,18	5,00	1,07%
A-919	COLEGIO GALILEO GALILEI	60%	COMUN	468,18	132,04	28,20%
A-467	INST. HANS CHRISTIAN ANDERSEN	60%	COMUN	468,18	695,72	148,60%
A-474	ESC.CRISTIANA EVANGELICA ARGENTINA	70%	COMUN	269,20	39,50	14,67%
A-58	INST.NTRA. SEÑORA DE LA MISERICORDIA	70%	COMUN	321,17	54,28	16,90%
A-396	INSTITUTO CARLOS STEEB	80%	COMUN	252,02	-9,10	-3,61%
A-238	OBRA DE CONSERVACIÓN DE LA FE	80%	COMUN	252,05	3,00	1,19%
A-1474	I.F.E.I.	80%	COMUN	252,00	310,00	123,02%
A-923	COLEGIO NORBRIDGE	80%	COMUN	468,18	543,64	116,12%
A-415	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	100%	COMUN	142,99	-20,00	-13,99%
A-513	INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR	100%	COMUN	142,99	-12,76	-8,92%
A-480	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	100%	COMUN	130,46	-0,76	-0,58%
A-338	INST.NTRA.SRA. DEL BUEN Y PERPETUO SOCORRO	100%	COMUN	142,99	32,02	22,39%
A-458	INSTITUTO SAN PIO X	100%	COMUN	142,99	33,38	23,34%
A-993	INSTITUTO SAN JUDAS TADEO	100%	COMUN	142,99	46,48	32,51%
A-136	CENTRO EDUC.SAN FRANCISCO JAVIER	100%	COMUN	142,99	88,99	62,24%
A-832	INST. PRIV.ARG. JAPONÉS EN BUENOS AIRES	50%	EXTENDIDA	570,92	399,42	69,96%

4. De la Liquidación, Rendición y Devolución – Diciembre 2011.

- Se relevaron las liquidaciones a partir de la información obrante en el SINIGEP.
- Se relevaron las rendiciones que los colegios de la muestra presentaron bajo el programa SINIGEP.
- Se relevaron las devoluciones de 9 (nueve) establecimientos determinados al azar.

Anexo IV

Colegios que No obtuvieron el Aporte Estatal en el Año 2011

A través de la Coordinación de Supervisión de Organización Escolar⁵⁷ se obtuvieron dos listados. El primer listado contenía los nombres de los colegios que no llegaron a presentar la documentación requerida para evaluar el otorgamiento del aporte estatal. En todos esos casos, 13 en total, hubo intercambio de correos en los que se solicitó por parte de la Coordinación se complete la documentación faltante, lo que por distintas circunstancias no fue posible, quedando pospuesta la solicitud para ser reiterada en el ejercicio 2012.-

El otro listado informa los institutos que solicitaron el aporte, presentaron la documentación durante el período bajo estudio, y evaluada la misma, obtuvieron resolución desfavorable. Se trata de 18 colegios, que por diferentes razones se les negó el otorgamiento del aporte.

Se pasó vista por los antecedentes de siete de los colegios, que representó el 38,88%, a fin de evaluar el trámite seguido y los informes efectuados sobre la documentación presentada que realiza el supervisor docente de Organización Escolar y el informe que adjunta la Supervisión Pedagógica.

Con los dos informes la Coordinación Docente de Organización Escolar eleva la actuación a la Dirección de Transferencias a Institutos, la que ordena la notificación de la negativa al requirente.

Se informó que se otorgaron altas de aporte estatal hasta noviembre del 2011, en virtud de la existencia de remanente presupuestario.-

Listado con los colegios que se paso vista por los antecedentes y los informes que derivaron en rechazo:

⁵⁷ Punto 11) de Nota N° 710/AGCBA/12 (Nota DGEDU N° 65/12) del 22/03/2012.

"2012 - Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Instituto	Nombre del colegio
A - 793	Asociación Biblioteca de Mujeres (ABM)
A - 1028	Centro de Estudios Interdisciplinarios para el aprendizaje y la Comunicación. C.E.I.A.C.
A - 1238	Instituto Milenio III College
A - 1391	Instituto Casa de la Educación – Nivel Medio.
A - 1407	"Primera Escuela de Recreación en la Naturaleza Nivel Superior" Formación de Guías de Turismo de Aventura o de Turismo de Trekking en Cordillera
A - 1449	Instituto Los Ceibos -Nivel Primario
A - 1454	Escuela Argentina de Diseño de Espacios Verdes y de Interiores - Enseñanza Superior

Cuadro n.º 18. Fuente: Elaboración propia según datos obrantes en la Coordinación de Supervisión de Organización Escolar.